



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM

Facultad de
Ciencias Médicas

"2017 - Año de las Energías Renovables"

CÓRDOBA,

CUDAP: EXP-UNC: 60480/2016

09 MAR 2017

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela de Nutrición, Lic. Ana Lía González, solicitando autorización para el dictado del Curso de Posgrado **"NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA: perspectiva evolutiva de las enfermedades crónicas"**, que se llevará a cabo desde agosto a septiembre del corriente año, en la mencionada Escuela;

CONSIDERANDO:

- Que, dicho evento tiene como objetivo general promover acciones interdisciplinarias que faciliten la intervención terapéutica integral de personas con alteraciones de la alimentación y nutrición secular a patología neurológica;

- Que, la actividad está destinada a licenciados en nutrición y profesionales de carreras afines a la salud;

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Consejo Consultivo de la Escuela de Nutrición en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2016 (fojas 1) y del Sr. Subsecretario Académica de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, Prof. Dr. Jorge Pavan (fojas 29);

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 03 de marzo del corriente año se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del Curso de Posgrado **"NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA: perspectiva evolutiva de las enfermedades crónicas"**, organizado por el Grupo GENyENT (grupo de especialización en nutrición y enfermedades no transmisibles) y la Escuela de Nutrición, bajo la dirección de la Sra. Lic. Lorena Viola y la coordinación de la Sra. Dra Laura Aballay, que se llevará a cabo desde agosto a septiembre del corriente año, en la mencionada Escuela.

Artículo 2º: Establecer que la actividad tendrá una inscripción de \$300 (trescientos) y 2 cuotas de \$900 (novecientos) cada una, que se abonarán en la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

Artículo 3º: Dejar establecido que al finalizar la actividad se deberá remitir a la Facultad de Ciencias Médicas, un informe contable- académico, con nómina de asistentes y disertantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Prof. Dr. ROBERTO D. PIZZI
SECRETARÍA DE ENSEÑANZA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

95



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Artículo 4º: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DOS DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

RESOLUCIÓN N°.
RP.mmc.smz

Prof. Dr. ~~ROBERTO~~
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

95